



AVANZA REFORMA EN EL SENADO

Penan drones para ataques

**10
AÑOS**

es la pena mínima si se demuestra el uso de drones para ataque contra personas o edificaciones.

DARÁN HASTA 20 años de cárcel; cuando el objetivo sean las Fuerzas Armadas crecerán las sanciones

POR LETICIA ROBLES DE LA ROSA

leticia.robles@gimm.com.mx

Por mayoría, las comisiones unidas de Justicia y Estudios Legislativos Segunda del Senado aprobaron la minuta para castigar hasta con 20 años de cárcel a quien utilice drones para lanzar artefactos explosivos u objetos diversos, a fin de hacer daño y sembrar terror en grupos poblacionales.

La reforma, que el jueves pasa al pleno para enviarla al Ejecutivo federal, precisa que se castigará con hasta 20 años de prisión a quien "arroje cualquier objeto o artefacto explosivo, artefactos explosivos improvisados o armas, así como sustancias químicas que por sí solas o combinadas sean susceptibles de ser empleadas como explosivos sobre otras personas o bienes o impacte a alguna persona o propiedad con el propósito de causar daño".

Plantea como agravante que "cuando la persona o el bien afectado pertenezca o esté destinado a las Fuerzas Armadas o de seguridad



Foto: Eduardo Jiménez

Los senadores planean concluir el proceso legislativo sobre drones mañana jueves.



Se les decomisarán los aparatos, equipos y objetos productos de delito, y multa de 50 a 400 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización."

MINUTA DEL SENADO

pública, la pena establecida se aumentará hasta en una mitad".

Dispone que se impondrá una pena de prisión de cinco a 10 años a quien "importe, manufacture, arme, adquiera o adapte aeronaves pilotadas a distancia para el transporte de artefactos explosivos, artefactos explosivos improvisados, armas, narcóticos, drogas

sintéticas o demás materiales regulados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos".

Ordena que "a quien utilice aeronaves pilotadas a distancia equipadas con dispositivos que permitan fotografías o realizar grabaciones de audio o video, de forma física o empleando medios electrónicos, para vigilar actividades de personas servidoras públicas, con la finalidad de conocer o reportar su ubicación para evadir su acción o ejecutar agresiones en su contra, se le impondrá una pena de prisión de tres a 10 años".

Además, se le decomisarán los aparatos, equipos y objetos productos de delito, y multa de 50 a 400 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que resulten".